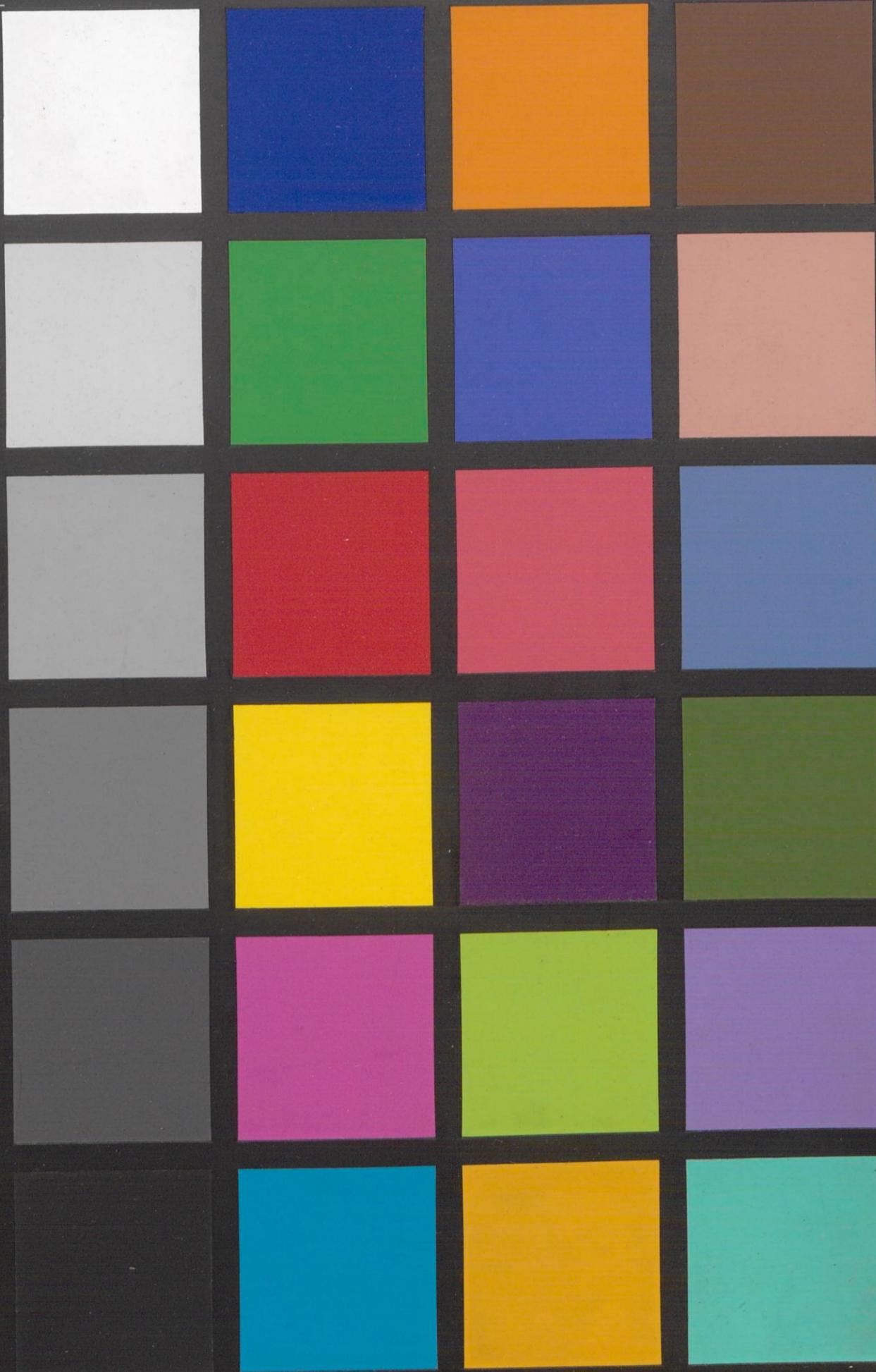


xrite

colorchecker CLASSIC



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE ZARAGOZA.

SEIS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de semestre.

evidente oposición con el espíritu de la ley, y por tanto, debe hacerse desaparecer.
 Por otra parte, los concursos, que permiten llegar á los primeros puestos del escalafón de esta rama, de una manera, producen necesariamente en el citado cuerpo, desde que se anuncian, una profunda agitación que no es útil ni conveniente bajo ningún punto de vista, haciendo que cuantos se creen con derecho á ascender de modo tan beneficioso empleen todos los medios imaginables para vencer en esta lucha, quedando siempre como necesaria consecuencia una serie de quejas y disgustos indelebles por causa de estar fundados en el apasionado interés personal.

A esta razón se debe que más de las dos terceras partes de los individuos que componen este Cuerpo, en todos sus grados y categorías, hayan solicitado especialmente la abolición de los concursos.

El debido cumplimiento de la ley de 1876, la justicia y el buen orden administrativo exigen, por lo tanto, que se suprima el turno de concurso en los concursos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y que se ascienda sólo por rigurosa antigüedad como en todos los Cuerpos facultativos, según se propone en el adjunto proyecto de decreto que el Ministro de Fomento somete á la aprobación de V. M.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—Señora:—A R. P. de V. M., J. el Conde de Xiquena.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;
 En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AÑO DE 1890.



~~~~~  
**TOMO PRIMERO.**  
~~~~~

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.
IMPRESA DEL HOSPICIO.
1890.





1930

1930

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Diciembre 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: La ley de 21 de Julio de 1876 establece como regla general, en la disposición 3.ª del art. 26, que en todos los empleos de la Administración civil se ascienda, pasando de una clase á la superior inmediata; precepto que se cumple en todos los Centros administrativos y en los Cuerpos facultativos, sin más excepción que el de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ya por una violenta interpretación de la palabra clase, ya como reminiscencia de lo heterogéneo de este Cuerpo en su primitiva organización.

Así es que sus individuos pueden ascender en el turno de concurso desde 1.500 á 3.000 pesetas y desde este sueldo al de 5.000, saltando por los grados intermedios; verdadera irregularidad que está

en evidente oposición con el espíritu de la ley, y que, por tanto, debe hacerse desaparecer.

Por otra parte, los concursos, que permiten llegar á los primeros puestos del escalafón de esta rápida manera, producen necesariamente en el citado Cuerpo, desde que se anuncian, una profunda agitación que no es útil ni conveniente bajo ningún punto de vista, haciendo que cuantos se creen con derecho á ascender de modo tan beneficioso empleen todos los medios imaginables para vencer en esta lucha, quedando siempre como necesaria consecuencia una serie de quejas y disgustos indelebles á causa de estar fundados en el apasionado interés personal.

A esta razón se debe que más de las dos terceras partes de los individuos que componen este Cuerpo, en todos sus grados y categorías, hayan solicitado oficialmente la abolición de los concursos.

El debido cumplimiento de la ley de 1876, la justicia y el buen orden administrativo exigen, por lo tanto, que se suprima el turno de concurso en los ascensos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y que se ascienda sólo por rigurosa antigüedad como en todos los Cuerpos facultativos, según se propone en el adjunto proyecto de decreto que el Ministro de Fomento somete á la aprobación de V. M.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—Señora:—A L. R. P. de V. M., J. el Conde de Xiquena.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ascensos en todos los grados y categorías del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se darán desde esta fecha por rigurosa antigüedad.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta 22 Diciembre 1889.)

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Como cabezas de familia.

- D. Antonio Magaña Tirado.—Vecino de Carenas.
Leonardo Moros Parral.—Ateca.
Joaquín Melendo Molina.—Carenas.
Florencio Bernal Sebastián.—Valtorres.
Bernardo Lázaro Blasco.—Nuévalos.
Esteban Andrés Fuentes.—Idem.
Cirilo Hernández Aparicio.—Sisamón.
Gregorio Carrera Alonso.—Berdejo.
Ignacio Arguedas Molina.—Pozuel.
Fabián Ibáñez Velazquez.—Cetina.
José Ayerbe Bartolomé.—Ateca.
Desiderio Ortega Cuartero.—Nuévalos.
Juan Herranz Claudio.—Alhama.
Andrés Saucó Judez.—Bubierca.
Mariano Solorzano Alejandro.—Nuévalos.
Juan Narvió Pérez.—Villarroya.
Policarpo Torrijo Gasca.—Aniñón.
José Cabrerizo Andrés.—Ariza.
Andrés Franco Bailón.—Bubierca.
Facundo Jimeno Gil.—Carenas.

Como capacidades.

- D. Mariano Sicilia Rojo.—Vecino de Ateca.
Diego de Palacio Pérez.—Bubierca.
Francisco Rodríguez.—Ateca.
Mariano García Serrano.—Bubierca.
Bartolomé Judez Bernal.—Ateca.
Vicente Lázaro Peiro.—Nuévalos.
Florencio Gea Andaluz.—Aranda.
Manuel Galán Marco.—Idem.
Martín Gómez Abad.—Ateca.
Braulio Velazquez de Agüero.—Torrijo.
Tomás Antón Floria.—Ateca.
Francisco Cisneros Bargas.—Aranda.
Doroteo Alcalde Muñoz.—Cervera.
Vicente Almazur Lafuente.—Cetina.
Fernando García Martínez.—Aranda.
Félix Sánchez Moreno.—Ateca.

COMO SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Elías Carnicer Jiménez.—Vecino de Calatayud.
Joaquín Corella Serrano.—Idem.
Matías Moros Montón.—Idem.
Antonino Gil Piquero.—Idem.

Capacidades.

- D. Joaquín Pozo Ramos.—Vecino de Calatayud.
Iñigo Lorente Gil.—Idem.

Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril:

Como cabezas de familia.

- D. Pascual Gallego Esteban.—Vecino de Velilla de Jiloca.
Iñigo Moros Marco.—Calatayud.
Vicente Sancho Liarte.—Jarque.
Ramón Cabello Soriano.—Calatayud.
Francisco Luzón Pardos.—Castejón.
Bernardino Gómez Vela.—Jarque.
Escolástico Ferraz Ezquerra.—Calatayud.
Valentín Bueno Barranco.—Osera.
Cándido Franco Molina.—Calatayud.
Pedro Cabrejas Villar.—Calatayud.
Evaristo Monteagudo Ferrer.—El Frasno.
Alejandro Gil Bueno.—Munébrega.
Manuel Jiménez Marco.—Morés.
Jorge Minguijón Cacho.—Calatayud.
Francisco Orta García.—Morata de Jiloca.
Mariano Melús GiralDOS.—Illueca.
Valentín Ciria Gómez.—Calatayud.
Rudesindo Sancho Cardiel.—Jarque.
Andrés Gil Moral.—Maluenda.
Pablo Yarza Tierra.—Morés.

Como capacidades.

- D. Cristóbal Vela Abadía.—Vecino de Calatayud.
José Martínez Español.—Arándiga.
Joaquín Abad Catalán.—Calatayud.
José Saldaña Andrés.—Arándiga.
Santiago Lasierra López.—Sestrica.
Marcelino Ena Micheto.—Calatayud.
Joaquín Galindo Bueno.—Arándiga.
Manuel Durán Campos.—Terrer.
Mariano Molinero Horno.—Nigüella.
León Pinilla Forcén.—Sestrica.
Timoteo Español Gil.—Calatayud.
Miguel Trasobares Maestro.—Arándiga.
José Faner Lázaro.—Calatayud.
Julián Force Aranda.—Idem.
Alberto García Viota.—Idem.
Manuel Molinero Chueca.—Nigüella.

COMO SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Waldo Carrascoz Abad.—Vecino de Calatayud.

D. José Aguilar Boné.—Calatayud.
Antonio Aznar Cuartero.—Idem.
Gregorio Díez Jiménez.—Idem.

Capacidades.

D. Juan Jaime Oñate.—Vecino de Calatayud.
Pedro Carlés Caverro.—Idem.

Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—
El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Daroca, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Como cabezas de familia.

D. Manuel Gracia Sebastián.—Vecino de Villafeliche.
Pedro Sanz Bribián.—Cariñena.
Dionisio Fierro Ibáñez.—Atea.
Jerónimo Valero García.—Val de San Martín.
Martín Cabrera Carnicer.—Villafeliche.
Pascual Llorente Muñoz.—Manchones.
Simón Perruca Acerete.—Fuentes de Jiloca.
Pedro Aranda Ormad.—Abanto.
Blas Hernández Monteagudó.—Fuentes de Jiloca.
Tomás Mendieta Ramiro.—Aguarón.
Manuel India Mateo.—Cariñena.
Juan Francisco Lorente Esteban.—Atea.
Evaristo Pérez Rillo.—Daroca.
Jorge Valdearcos Lorente.—Manchones.
Bruno Valero Tomás.—Langa.
Ildefonso Tejero Benedí.—Aguarón.
Felipe Pérez Tarragona.—Acered.
Pablo Romeo Lozano.—Cariñena.
Julián Domingo Cantín.—Berruenco.
Félix Lanuza Ibáñez.—Aguarón.

Como capacidades.

D. Félix Muñoz Flandes.—Vecino de Cosuenda.
Mateo Galindo Jaime.—Cariñena.
José Sancho Monterde.—Aguarón.
Galo Sainz Ruiz de Morales.—Cariñena.
Bernardo Palomar Martínez.—Aguarón.
Luis Muñoz Lasierra.—Idem.
Justo Gasca Palacios.—Idem.
Pascual Artigas Fanlo.—Daroca.
Pedro Pablo Soria Jaime.—Cariñena.
Miguel Diloy Per.—Codos.
Círculo Blas Sotos.—Cariñena.
Pablo Sánchez Prieto.—Used.
Manuel Bonilla Zaragoza.—Cariñena.
José Barra Pardos.—Used.
Alejandro Sanz López.—Cariñena.
León Galindo Gutiérrez.—Idem.

COMO SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Mariano Alvira Lahuerta.—Vecino de Calatayud.

D. Faustino Pinilla Marcellán.—Calatayud.
Juan Pardos Martínez.—Idem.
Tomás Blas Melendo.—Idem.

Capacidades.

D. Ambrosio Muñido Luna.—Vecino de Calatayud.
Benito Vicioso Trigo.—Idem.

Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—
El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Como cabezas de familia.

D. Santiago Font Ondiviela.—Vecino de La Almunia.
José Benedí Pérez.—Plasencia.
Manuel Morales Hernández.—Almonacid.
Antonio Sancho Solsona.—Pedrola.
Hipólito Vicente Costa.—Lumpiaque.
Domingo Grima Pascual.—Alpartir.
Domingo Redondo Bueno.—Alfamén.
Joaquín Bernal Cortés.—Epila.
Antonio Gil Moneva.—Alpartir.
Francisco Lasheras García.—Calatorao.
Constantino Díez Gay.—Pinseque.
Dionisio Adiego Gil.—Lumpiaque.
Francisco Vicente Sanz.—Urrea.
Rafael Gracia Barrio.—Calatorao.
Mateo Agustín Franco.—La Almunia.
Pedro Algorta Lacasa.—Alagón.
Melchor Arqué Dominguez.—Idem.
Mauricio Morata López.—Idem.
Antonio González Illera.—Cabañas.
Dionisio Arqué Chueca.—Alagón.

Como capacidades.

D. Ramón López Joven.—Vecino de Morata.
Manuel Roy Pérez.—La Almunia.
Antonio Alegre Adé.—Alagón.
Nicasio Hernández Hernández.—Longares.
Martín Domínguez Santana.—Morata.
Manuel Joven Yus.—Morata.
Gregorio Poza Lasheras.—Calatorao.
Policarpo Bueno Molinero.—Idem.
Babil López Aldea.—Almonacid.
Simón Marqueta Urbano.—Longares.
Francisco Langarita Cuartero.—Salillas.
Celedonio Loshuertos Vazco.—Almonacid.
Marcos Pérez Serrano.—Morata.
Pedro Adiego Langarita.—Salillas.
Segundo Franco Lanaja.—Longares.
Pío Cardiel Ibáñez.—Morata.

COMO SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Iñigo Lozano Grajales.—Vecino de Calatayud.
José Lafuente Sancho.—Idem.

D. Santiago Oñate Pérez.—Calatayud.
Felipe Cabrera Campillo.—Idem.

Capacidades.

D. José Gil Canales.—Vecino de Calatayud.
Lorenzo Lausín Carnicer.—Idem.

Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—
El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón
Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernu-
merarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona,
que se hallan en estado de someterse al co-
nocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatri-
mestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Fe-
brero, Marzo y Abril.

Como cabezas de familia.

D. Martín Azagra Marco.—Vecino de Cunchillos.
Maximino Bonel Jiménez.—El Buste.
Juan José Ibáñez Ibáñez.—Añón.
Marcial Francés García.—Tarazona.
Hipólito Latorre Serrano.—Idem.
Atilano Petimés Martínez.—Idem.
Santiago Santacristina.—Idem.
Juan Abadía Vela.—Idem.
Tomás Bonel Sanz.—Idem.
Casildo Delgado Ibáñez.—Idem.
José María Blasco García.—Idem.
Pedro Abad Campos.—Idem.
Manuel Martínez Royo.—Idem.
Vicente Jiménez Domínguez.—Idem.
Antonio Rivas Martínez.—Idem.
Juan Cruz Marqués.—Idem.

D. Ambrosio Calvo Murillo.—Tarazona.
Pío Enciso Sanz.—Idem.
Eusebio Latorre Basurte.—Idem.
Manuel Carrasusán Miguel.—Idem.

Como capacidades.

D. Jacinto Garcés Casajús.—Vecino de Tarazona.
Leopoldo Escudero Roldán.—Idem.
Julián González Escudero.—Novallas.
Julián Calvo Pérez.—Tarazona.
Nicolás Sarto Arconchel.—Idem.
Manuel Royo Jimenez.—Novallas.
Pedro Sanz Roldán.—Tarazona.
Vicente Zaboray Vázquez.—Novallas.
Manuel García Muñoz.—Tarazona.
Vicente Arbiol Montañana.—Idem.
Dionisio Lassa Elizondo.—Idem.
Francisco Tarazona Senac.—Idem.
Pedro Vázquez Galicia.—Novallas.
Cayo Martínez Baños.—Tarazona.
Juan Casaus Arnedo.—Idem.
Bernabé Lahuerta García.—Añón.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Mariano Lorente Gil.—Vecino de Calatayud.
Lucas Zabalo Bueno.—Idem.
Casto Benavides Prieto.—Idem.
Cristobal Ramos Martínez.—Idem.

Capacidades.

D. Ramón Ortega Micheto.—Vecino de Calatayud.
Constantino Lidón Calvo.—Idem.
Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—
El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón
Ferrán.

RELACIÓN de las causas que en esta Audiencia se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del
Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril
del año de 1890.

JUZGADO.	DELITO.	PROCESADOS.	DÍA DEL SEÑALAMIENTO.
Calatayud. . .	Robo.	Juan Gormedino Lorca y Justa Bravo Es- cuer.	26 de Febrero.
Idem.	Malversación.	Tomás Lara Jimeno.	6 de Marzo.
Idem.	Homicidio.	Francisco Garza Maestro.	11 idem.
Ateca	Falsedad y estaña.	Félix Ramos Serón y Lorenzo Pacheco Germán.	18 idem.
Idem.	Homicidio.	Antonio Urbano Andaluz.	21 idem.
Idem.	Robo.	Julio Bueno Moreno, Agustín Alonso Co- lás y Feliciano Alonso.	26 idem.
Daroca	Idem.	Luciano y Mariano Gil González.	9 de Abril.
Idem.	Idem.	Vicente Cunchillos Ortega.	11 idem.
Idem.	Idem.	Antonio Briz Galindo.	14 idem.
La Almunia. . .	Idem.	José Sanz Sola y Mariano Martínez Bernad.	21 idem.
Idem.	Abusos deshonestos.	Eusebio Andía Roda.	23 idem.
Idem.	Tentativa de violación.	Francisco Pimpinela Martínez.	25 idem.
Tarazona. . . .	Robo.	Floréncio Bailón Gracia.	29 idem.

Calatayud 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón
Ferrán.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1890.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y reducidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes acudir á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Félix Repollés.....	Zaragoza.	Casa	Escatrón.	Estado.	3	en 3 de Febrero de 1890.....	37'55
Manuel Marco Ibáñez.....	Urrea de Jalón.	Campo.	La Almunia.	Id.	15	en 19 idem idem.....	24'25
Juan Pablo Frago.....	Uncastillo.	Granero.	Uncastillo.	Clero.	4	en 1.º idem idem.....	79'30
Gregorio Mosteo.....	Ricla.	Campo.	Ricla.	Id.	16	en 3 idem idem.....	58'88
Jose Marín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en 8 idem idem.....	108'72
Manuel Saez.....	Zaragoza.	Pieza.	Morata.	Id.	230	en 14 idem idem.....	50
Martin Domingo.....	Longares.	Vago.	Longares.	Id.	231	en idem idem.....	43'25
Miguel Pardos.....	Velilla.	Pieza.	Olvés.	Id.	232	en 13 idem idem.....	33'75
Teodoro Artigas.....	Longares.	Casa.	Longares.	Id.	236	en 25 idem idem.....	200
Jorge Lozano.....	Ricla.	Era.	Ricla.	Id.	237	en idem idem.....	20'75
Mateo Franco.....	Morata.	Pieza.	Morata.	Id.	239	en idem idem.....	140
José Tomás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	en idem idem.....	87'50
Ricardo Sierra.....	Zaragoza.	Casa.	Tarazona.	Id.	241	en idem idem.....	290
Mariano Labastida.....	Idem.	3 graneros.	Idem.	Id.	204	en 3 idem idem.....	265'05
Mariano Saurín.....	Idem.	Campc.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	95
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	57'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	121'25
Pascual Sauras.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	75
José Tello.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	224	en 17 idem idem.....	108'75
Pedro Lamana.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	225	en idem idem.....	70'35
Evaristo Mateo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	18'75
Francisco Ruesta.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	231	en 23 idem idem.....	9
El mismo.....	Undués de Lerda.	Campo.	Undués de Lerda.	Id.	233	en idem idem.....	19'87
Juan Marco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	6	en idem idem.....	85
Esteban García.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem.....	10'50
Anselmo Salvo.....	Undués de Lerda.	Id.	Idem.	Id.	8	en idem idem.....	188'75
Francisco Ruesta.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	31'50
El mismo.....	Idem.	Vña.	Idem.	Id.	10	en idem idem.....	5'06
José Tafalla.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	11	en idem idem.....	9
Esteban García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	en idem idem.....	6'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem.....	3'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en idem idem.....	5'06
José Tafalla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	15	en idem idem.....	179'65
Juan Alvarez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en 4 idem idem.....	133'45
Santiago López.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	77	en idem idem.....	
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.....	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas desde que se abrió el Cementerio de Torrero en el año 1834 hasta 6 de Febrero de 1867 y colocados en nichos, así como de cuantos se hayan depositado en los que ya estuviesen ocupados, tanto entre las dos fechas citadas como después, hasta el año 1873 inclusive, siempre que no los hubiesen renovado con posterioridad á esta última fecha, se anuncia al público para que los que quieran que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que están, puedan efectuar hasta el día 10 de Febrero próximo la renovación del nicho ó nichos, mediante el pago en la Administración de arbitrios municipales de 55 pesetas, bien de una vez, bien en dos, siendo el primer pago de 30 pesetas y las 25 restantes dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha en que se efectuó el primer pago.

Se advierte que este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 10 del actual mes y los de Diciembre y Enero próximo venideros; en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 10, 20 y 30 de dichos meses, y los mismos días en dos periódicos de esta ciudad.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho, tomados de las lápidas que los cierran, y de los antecedentes que obran en el archivo municipal ó cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias consten en dicha oficina.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE ATECA.

Desde el día de la fecha, y por término de 15 días, se admitirán en esta Administración de mi cargo los documentos justificativos de las alteraciones que hayan de hacerse en la riqueza imponible de esta villa para la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890-91.

Ateca 25 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Pedro Dezo.

SECCIÓN SEXTA.

Para pago á la Excmá. Diputación provincial por débitos al contingente provincial, se ha embargado al Ayuntamiento de Tarazona un monte municipal, sito en dicho término y su partida y nombre el Cierzo, de 10.764 hectáreas: tasado en 200.507 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la casa de la ciudad el día 10 de Enero de 1890, y horas de diez á doce de su mañana.

Tarazona 28 de Diciembre de 1889.—El Agente, Miguel García.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Miguel Navarro y Allué, vecino de esta ciudad, Abogado y Procurador de los Tribunales de esta capital, se ha solicitado la inclusión en las listas generales de Diputados á Cortes y en las de provinciales, fundado en reunir las condiciones que la ley Electoral vigente exige.

Que tal demanda se ha admitido por haberse cumplido los requisitos que por el art. 26 de la citada ley se exigen, y en su virtud se anuncia por este edicto á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposición las personas á quienes les interese.

Dado en Zaragoza á 28 de Diciembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Grañena.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERROCARRIL A FRANCIA POR CANFRANC.

El día 31 de Enero próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que previene el art. 16 de sus Estatutos, en el piso principal de la casa núm. 8 de la plaza de San Felipe de esta ciudad.

A los señores accionistas que, con arreglo al artículo 15 de dichos Estatutos, tienen derecho de asistencia á la misma, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada, en las oficinas de la Compañía, sitas en la citada casa.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1889.—El Director Gerente, Iñigo Figueras.

SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES

La cuenta general de este Sindicato, correspondiente al año próximo pasado 1889, se hallará de manifiesto en la Depositaria, Coso, 105, cuarto 2.º, desde hoy hasta el 8 del actual, y horas de diez á doce de la mañana, á fin de que los herederos que gusten puedan examinarla.

Zaragoza 1.º de Enero de 1890.—El Director, Baltasar Ezpondaburu.

IMPRESA DEL HOSPICIO.